ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RECOMENDACIONES PLAN DE MEJORA COMUNAL

FECHA: _____
LUGAR: _____
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: _____

COMUNA: _____
DIGNATARIO ASISTENTE: _____
PROFESIONAL QUE LO ATIENDE: _____

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto 0494 de septiembre 7 de 2001 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008, especialmente en los artículos 2, 3, 4 y 7 de este ultimo, con el fin de determinar la situación legal y organizativa de su junta comunal, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados, previa inspección realizada a la JAC, y velando por el debido cumplimiento de la normatividad comunal, sus estatutos y la Constitución Nacional, procede a efectuar las siguientes:

RECOMENDACIONES

NOTA: Recuerde que conforme lo establece el parágrafo del articulo 3 del Decreto 2350 de 2003: "(...) LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY Y EL PRESENTE DECRETO DURANTE UN PERÍODO DE DOS (2) MESES, SERÁ CANCELADA POR LA ENTIDAD DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy ____ de septiembre de 2014, siendo las _____se notifica de las recomendaciones del Plan de mejora comunal, al Señor(a) _____ _____, identificado con C.C. _____ de _____ en calidad de _____, de la Junta de Acción Comunal_____ ____ de la Comuna _____.

Notificador **Notificado**

NOTA: Recuerde que conforme lo establece el parágrafo del articulo 3 del Decreto 2350 de 2003: "(...) LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY Y EL PRESENTE DECRETO DURANTE UN PERÍODO DE DOS (2) MESES, SERÁ CANCELADA POR LA ENTIDAD DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA".